



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**INFORME FINANCIERO  
APLICACIÓN REMISIÓN DE  
INTERESES, MULTAS Y  
RECARGOS**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA  
FINANCIERA**

Enero 2024

*Quito renace*

## Tabla de contenido

1. Introducción .....	3
2. Análisis Financiero .....	3
2.1. Análisis de la Cartera Vencida.....	3
2.2. Cartera vencida tributaria .....	4
2.3. Cartera vencida tributaria por desglose: capital, intereses, recargos. ....	5
2.4. Cartera vencida tributaria por desglose de: Costa Procesal (Coactiva).....	5
2.5. Cartera vencida tributaria con facilidades de pago vigentes. ....	6
2.6. Cartera vencida tributaria Predial Urbano por años. ....	6
2.7. Cartera vencida tributaria Predial Rural por años. ....	6
2.8. Cartera vencida tributaria Patente y 1.5 por mil por años. ....	7
2.9. Cartera vencida tributaria Contribución Especial de Mejoras (CEM) por años .....	7
2.10 Impacto de la remisión en la cartera vencida tributaria Predial, Patente, 1.5 por mil y CEM.....	8
3. Acciones inmediatas.....	8
4. Conclusiones y Recomendaciones .....	8
4.1. Conclusiones .....	8
4.2. Recomendaciones .....	9

## GESTIÓN FINANCIERA

Informe financiero sobre la aplicación de remisión

Código: DMF-INF-2024-001

### 1. Introducción

La Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo publicada el 20 de diciembre de 2023, que en su disposición transitoria segunda precisa:

*“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, podrán disponer la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de los tributos cuya administración y recaudación le corresponda, inclusive el impuesto al rodaje.*

*Para el efecto, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán emitir una ordenanza en un término máximo de 45 días.*

*El pago deberá realizarse en un plazo máximo de 150 días contados a partir de la publicación de esta Ley independientemente del tiempo de emisión de la ordenanza.*

*Esta remisión seguirá las mismas disposiciones establecidas en la Disposición Transitoria Primera, a excepción del último inciso.”*

La Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, reformada mediante Disposición Reformativa Segunda de la Ley Orgánica de Competitividad Energética, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 475 de 11 de enero de 2024, establece las disposiciones aplicables al régimen de remisión de obligaciones tributarias administradas por el Servicio de Rentas Internas y que también se extiende para aquellas obligaciones administradas y recaudadas por los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, a excepción del último inciso.

La Dirección Metropolitana Financiera ha elaborado el análisis de la cartera del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, para determinar la situación actual de la misma y el impacto financiero en aplicación de la ley, respaldado a su vez por el Informe Técnico emitido por Dirección Metropolitana Tributaria; insumo esencial para determina los parametros del informe financiero.

### 2. Análisis Financiero

#### 2.1. Análisis de la Cartera Vencida

Los valores de la cartera vencida exigible al 31 de diciembre de 2023, asciende a \$ 681,992,752.39 conforme se detalla a continuación en la tabla 1:

Tabla 1 - Reporte cartera vencida exigible

CONCEPTO	MONTO	% MONTO
PREDIAL	\$ 238,397,455.69	34.96%
PATENTE Y 1.5 POR MIL	\$ 156,451,072.81	22.94%
INFRACCIONES Y MULTAS	\$ 121,881,999.91	17.87%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM)	\$ 57,016,853.60	8.36%
OTROS RUBROS NO TRIBUTARIOS	\$ 33,238,549.35	4.87%
REINTEGROS NO TRIBUTARIOS	\$ 21,550,546.64	3.16%
ALCANCE DE CUENTAS	\$ 19,586,250.14	2.87%
INFRACCIONES DE TRÁNSITO AMT	\$ 14,785,373.68	2.17%
TASAS	\$ 6,037,196.94	0.89%
OTROS RUBROS TRIBUTARIOS	\$ 3,674,509.47	0.54%
TRANSFERENCIA DE DOMINIO	\$ 3,009,885.18	0.44%

## GESTIÓN FINANCIERA

Informe financiero sobre la aplicación de remisión

Código: DMF-INF-2024-001

TASAS REVISION TÉCNICA VEHICULAR AMT	\$ 2,879,361.77	0.42%
REGALIAS	\$ 2,474,092.36	0.36%
DETERMINACIONES UTILIDAD	\$ 1,009,604.85	0.15%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 681,992,752.39</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: DMF

Corte: Dic 2023

### 2.2. Cartera vencida tributaria

De los \$ 681,992,752.39 la cartera tributaria asciende a \$ 468,475,940.31 y la no tributaria a \$ 213,516,812.08, que representa el 68.69% y 31.31% respectivamente.



*Ilustración 1 - Reporte general de Cartera*

El 68.69% de la cartera tributaria se compone en un mayor porcentaje por los siguientes impuestos: predial, Patente, 1.5 por mil y Contribución Especial de Mejoras; que representa el 96.46% mientras que el 3.55% corresponde a conceptos tributarios de menor incidencia conforme el detalle de la tabla 2.

*Tabla 2 - Cartera Tributaria representativa*

CONCEPTO	MONTO	% MONTO
PREDIAL ↑	\$ 238,397,455.69	<b>50.89%</b>
PATENTE Y 1.5 POR MIL ↑	\$ 156,451,072.81	<b>33.40%</b>
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS (CEM) ↑	\$ 57,016,853.60	<b>12.17%</b>
TASAS	\$ 6,037,196.94	1.29%
OTROS RUBROS TRIBUTARIOS	\$ 3,674,509.47	0.78%
TRANSFERENCIA DE DOMINIO	\$ 3,009,885.18	0.64%
TASAS REVISION TÉCNICA VEHICULAR AMT	\$ 2,879,361.77	0.61%
DETERMINACIONES UTILIDAD	\$ 1,009,604.85	0.22%
<b>TOTAL TRIBUTARIO</b>	<b>\$ 468,475,940.31</b>	<b>100%</b>

Fuente: DMF

Corte: Dic 2023

Sobre la base de la cartera vencida tributaria, para el presente análisis se ha considerado los conceptos más representativos por materialidad, es decir el 96.46% compuesto por los siguientes impuestos: predial, Patente, 1.5 por mil y Contribución Especial de Mejoras (CEM); que corresponde a \$ 451,865,382.10 es decir el 66.26% respecto valor total de la cartera vencida. En la tabla 3 se desprende el detalle.

## GESTIÓN FINANCIERA

Informe financiero sobre la aplicación de remisión

Código: DMF-INF-2024-001

*Tabla 3 Cartera vencida tributaria. Predial, Patente, 1.5 x mil y CEM*

CONCEPTO	NRO. REGISTROS	% NRO. REGISTROS	MONTO	% MONTO
PREDIAL	1,452,408	50.05%	\$ 238,397,455.69	52.76%
PATENTE Y 1.5 POR MIL	318,754	10.98%	\$ 156,451,072.81	34.62%
CEM	1,130,620	38.96%	\$ 57,016,853.60	12.62%
<b>TOTAL</b>	<b>2,901,782</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 451,865,382.10</b>	<b>100%</b>

Fuente: DMF

Corte: Dic 2023

La tabla 4 desglosa al impuesto Predial por: Impuesto Predial Urbano y Rural.

*Tabla 4 - Cartera vencida Tributaria: Predial, Patente, 1.5 x mil y CEM*

CONCEPTO	NRO.REGISTROS	%NRO. REGISTROS	MONTO	% MONTO
PREDIAL URBANO	1,210,254	41.71%	\$ 211,729,781.39	46.86%
PREDIAL RURAL	242,154	8.35%	\$ 26,667,674.30	5.90%
PATENTE Y 1.5 POR MIL	318,754	10.98%	\$ 156,451,072.81	34.62%
CEM	1,130,620	38.96%	\$ 57,016,853.60	12.62%
<b>TOTAL</b>	<b>2,901,782</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 451,865,382.10</b>	<b>100%</b>

Fuente: DMF

Corte: Dic 2023

### 2.3. Cartera vencida tributaria por desglose: capital, intereses, recargos.

La tabla 5 muestra el desglose en los valores de: capital, intereses y recargos.

*Tabla 5 - Desglose Capital, Intereses y Recargos*

CONCEPTO	NRO. REGISTROS	CAPITAL	INTERES	MULTAS	RECARGOS	TOTAL
PREDIAL URBANO	1,210,254	\$ 132,348,608.62	\$ 57,831,178.14	\$ 0.00	\$ 21,549,994.63	\$ 211,729,781.39
PREDIAL RURAL	242,154	\$ 17,877,058.24	\$ 8,426,138.80	\$ 0.00	\$ 364,477.26	\$ 26,667,674.30
PATENTE Y 1.5 POR MIL	318,754	\$ 70,896,827.20	\$ 76,063,450.00	\$ 6,495,006.45	\$ 2,995,789.16	\$ 156,451,072.81
CEM	1,130,620	\$ 42,405,731.70	\$ 13,974,768.16	\$ 0.00	\$ 636,353.74	\$ 57,016,853.60
<b>TOTAL</b>	<b>2,901,782</b>	<b>\$ 263,528,225.76</b>	<b>\$ 156,295,535.10</b>	<b>\$ 6,495,006.45</b>	<b>\$ 25,546,614.79</b>	<b>\$ 451,865,382.10</b>

Fuente: DMF

Corte: Dic 2023

### 2.4. Cartera vencida tributaria por desglose de: Costa Procesal (Coactiva).

De las obligaciones tributarias sujetas a análisis se han identificado 74.393 expedientes activos desglosados por el valor del capital, interés, multas, recargos y el valor de las costas procesales como se detalla en la tabla 6.

*Tabla 6- Carteta vencida - Costas procesales*

CONCEPTO	NRO. REGISTROS	CAPITAL	COSTAS PROCESALES	INTERES	MULTAS	RECARGOS	TOTAL
PREDIAL URBANO	1,210,254	\$132,348,608.62	\$2,964,985.23	\$ 57,831,178.14	\$ 0.00	\$18,585,009.40	\$211,729,781.39
PREDIAL RURAL	242,154	\$ 17,877,058.24	\$ 364,476.69	\$ 8,426,138.80	\$ 0.00	\$ 0.57	\$ 26,667,674.30
PATENTE Y 1.5 POR MIL	318,754	\$ 70,896,827.20	\$2,692,910.64	\$ 76,063,450.00	\$6,495,006.45	\$ 302,878.52	\$156,451,072.81
CEM	1,130,620	\$ 42,405,731.70	\$ 636,353.74	\$ 13,974,768.16	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 57,016,853.60
<b>TOTAL</b>	<b>2,901,782</b>	<b>\$263,528,225.76</b>	<b>\$6,658,726.30</b>	<b>\$156,295,535.10</b>	<b>\$6,495,006.45</b>	<b>\$18,887,888.49</b>	<b>\$451,865,382.10</b>

## GESTIÓN FINANCIERA

Informe financiero sobre la aplicación de remisión

Código: DMF-INF-2024-001

Fuente: DMF  
Corte: Dic 2023

Es importante tener en consideración, que, a través del cobro bajo la vía coactiva el valor total de la costa procesal asciende a \$6,658,726.30 que representa el 2.53 % del total del valor capital.

### 2.5. Cartera vencida tributaria con facilidades de pago vigentes.

Respecto a las facilidades de pago tributarias vigentes en total se han identificado 1.196 resoluciones por conceptos tributarios tal como: Predial, Patente, 1.5 por mil y CEM. El desglose por el valor del capital, interés, multas y recargos procesales se muestran en la tabla 7.

Tabla 7 - Cartera vencida - facilidades de pago

CONCEPTO	NRO. REGISTROS	CAPITAL	INTERES	MULTAS	RECARGOS	TOTAL
PREDIAL URBANO	10,747	\$ 1,438,650.03	\$ 326,045.45	\$ 0.00	\$ 183,948.00	\$ 1,948,643.48
PREDIAL RURAL	40	\$ 22,390.16	\$ 4,380.53	\$ 0.00	\$ 1.31	\$ 26,772.00
PATENTE Y 1.5 POR MIL	2,775	\$ 3,960,992.45	\$ 565,864.92	\$ 691,138.42	\$ 57,580.75	\$ 5,275,576.54
CEM	8,653	\$ 323,062.22	\$ 63,352.04	\$ 0.00	\$ 7,140.23	\$ 393,554.49
<b>TOTAL</b>	<b>22,215</b>	<b>\$ 5,745,094.86</b>	<b>\$ 959,642.94</b>	<b>\$ 691,138.42</b>	<b>\$ 248,670.29</b>	<b>\$ 7,644,546.51</b>

Fuente: DMF  
Corte: Dic 2023

### 2.6. Cartera vencida tributaria Predial Urbano por años.

En la segmentación por año de deuda que corresponde al Impuesto Predial Urbano se ha identificado que a partir del año 2016 hasta el 2022 se concentra el 74.20% del total del valor de la cartera vencida pendiente de pago.

Tabla 8- Cartera vencida tributaria Predial Urbano

AÑO	NRO. REGISTROS	CAPITAL	INTERES	RECARGO	TOTAL	% TOTAL
2015 hacia atrás	224,354	\$ 18,465,966.52	\$ 26,634,919.80	\$ 9,531,766.91	\$ 54,632,653.23	25.80%
2016	15,911	\$ 5,958,742.81	\$ 3,736,176.73	\$ 983,508.24	\$ 10,678,427.77	5.04%
2017	85,819	\$ 9,134,445.64	\$ 4,581,154.11	\$ 1,384,757.75	\$ 15,100,357.50	7.13%
2018	107,868	\$ 16,854,436.00	\$ 6,737,784.79	\$ 1,753,120.04	\$ 25,345,340.84	11.97%
2019	128,495	\$ 18,963,420.32	\$ 6,087,358.06	\$ 1,935,237.63	\$ 26,986,016.01	12.75%
2020	195,169	\$ 18,474,638.66	\$ 4,551,868.76	\$ 1,799,039.72	\$ 24,825,547.14	11.73%
2021	190,390	\$ 19,786,690.02	\$ 3,220,264.28	\$ 1,916,433.46	\$ 24,923,387.77	11.77%
2022	262,248	\$ 24,710,268.64	\$ 2,281,651.60	\$ 2,246,130.88	\$ 29,238,051.12	13.81%
<b>Total</b>	<b>1,210,254</b>	<b>\$ 132,348,608.62</b>	<b>\$ 57,831,178.14</b>	<b>\$ 21,549,994.63</b>	<b>\$ 211,729,781.39</b>	<b>100%</b>

Fuente: DMF  
Corte: Dic 2023

### 2.7. Cartera vencida tributaria Predial Rural por años.

La cartera vencida correspondiente al Impuesto predial rural identificado por años muestra que el 71.96% se concentra en los años 2016 hasta el 2022 respecto del total del valor de la cartera vencida pendiente de pago.

**GESTIÓN FINANCIERA**

Informe financiero sobre la aplicación de remisión

Código: DMF-INF-2024-001

Tabla 9 – Cartera vencida tributaria Predial Rural

AÑO	NRO.REGISTROS	CAPITAL	INTERES	RECARGO	TOTAL	% TOTAL
2015 hacia atrás	101,852	\$ 3,149,958.40	\$ 4,117,590.82	\$ 211,861.57	\$ 7,479,410.79	28.05%
2016	1,137	\$ 597,401.23	\$ 395,159.48	\$ 44,352.10	\$ 1,036,912.81	3.89%
2017	14,524	\$ 788,262.41	\$ 422,849.97	\$ 50,549.20	\$ 1,261,661.58	4.73%
2018	16,823	\$ 2,421,805.67	\$ 1,035,792.51	\$ 16,273.10	\$ 3,473,871.28	13.03%
2019	19,243	\$ 2,979,095.13	\$ 1,023,180.96	\$ 9,493.54	\$ 4,011,769.64	15.04%
2020	28,499	\$ 2,721,029.00	\$ 708,602.37	\$ 12,203.34	\$ 3,441,834.72	12.91%
2021	28,683	\$ 2,750,977.64	\$ 479,048.04	\$ 11,689.20	\$ 3,241,714.89	12.16%
2022	31,393	\$ 2,468,528.75	\$ 243,914.64	\$ 8,055.21	\$ 2,720,498.59	10.20%
<b>Total</b>	<b>242,154</b>	<b>\$ 17,877,058.24</b>	<b>\$ 8,426,138.80</b>	<b>\$ 364,477.26</b>	<b>\$ 26,667,674.30</b>	<b>100%</b>

Fuente: DMF  
Corte: Dic 2023**2.8. Cartera vencida tributaria Patente y 1.5 por mil por años.**

En la segmentación por año de deuda correspondiente al Impuesto de Patente y 1.5 por mil se ha identificado que a partir del año 2015 hacia atrás se concentra el 70.37% del total del valor de la cartera vencida pendiente de pago.

Tabla 10 - Cartera vencida tributaria Patente y 1.5 x mil

AÑO	NRO. REGISTROS	CAPITAL	INTERES	RECARGO	MULTA	TOTAL	% MONTO
2015 hacia atrás	215,833	\$ 39,149,306.18	\$ 68,028,596.56	\$ 2,418,528.66	\$ 495,005.99	\$ 110,091,437.4	70.37%
2016	5,402	\$ 1,392,590.21	\$ 1,023,635.00	\$ 89,215.96	\$ 519,470.58	\$ 3,024,911.75	1.93%
2017	9,296	\$ 1,937,365.46	\$ 1,179,144.75	\$ 79,915.46	\$ 722,452.58	\$ 3,918,878.25	2.50%
2018	10,774	\$ 2,369,668.05	\$ 1,156,134.21	\$ 62,876.47	\$ 747,337.64	\$ 4,336,016.37	2.77%
2019	12,603	\$ 3,103,775.12	\$ 1,227,549.96	\$ 119,198.07	\$ 992,805.22	\$ 5,443,328.37	3.48%
2020	13,900	\$ 4,197,768.15	\$ 1,285,726.59	\$ 114,034.23	\$ 1,227,476.94	\$ 6,825,005.91	4.36%
2021	14,859	\$ 4,370,347.08	\$ 946,537.49	\$ 92,592.60	\$ 854,519.48	\$ 6,263,996.67	4.00%
2022	16,270	\$ 5,267,323.58	\$ 719,547.74	\$ 15,337.46	\$ 636,396.61	\$ 6,638,605.40	4.24%
2023	19,817	\$ 9,108,683.36	\$ 496,577.69	\$ 4,090.25	\$ 299,541.41	\$ 9,908,892.70	6.33%
<b>Total</b>	<b>318,754</b>	<b>\$ 70,896,827.20</b>	<b>\$ 76,063,450.00</b>	<b>2,995,789.16</b>	<b>6,495,006.45</b>	<b>156,451,072.81</b>	<b>100%</b>

Fuente: DMF  
Corte: Dic 2023**2.9. Cartera vencida tributaria Contribución Especial de Mejoras (CEM) por años**

En la segmentación por año de deuda que corresponde al Impuesto de Contribución Especial de Mejoras (CEM) el 82.45% se concentra en las obligaciones vencidas a partir del año 2016 hasta el año 2022.

Tabla 11 - Cartera vencida tributaria CEM

AÑO	NRO. REGISTROS	CAPITAL	INTERES	RECARGO	TOTAL	% TOTAL
2015 hacia atrás	183,194	\$ 4,842,807.94	\$ 4,888,274.78	\$ 267,795.65	\$ 9,998,878.37	17.54%
2016	59,782	\$ 1,440,964.18	\$ 948,396.63	\$ 86,732.11	\$ 2,476,092.93	4.34%

## GESTIÓN FINANCIERA

Informe financiero sobre la aplicación de remisión

Código: DMF-INF-2024-001

2017	70,033	\$ 1,894,675.89	\$ 1,017,307.72	\$ 96,069.30	\$ 3,008,052.91	5.28%
2018	100,334	\$ 4,129,278.97	\$ 1,767,802.41	\$ 40,279.75	\$ 5,937,361.14	10.41%
2019	120,406	\$ 2,997,656.06	\$ 1,030,479.39	\$ 26,313.16	\$ 4,054,448.61	7.11%
2020	147,677	\$ 5,779,241.85	\$ 1,477,493.04	\$ 37,994.91	\$ 7,294,729.80	12.79%
2021	190,106	\$ 9,770,126.96	\$ 1,702,816.10	\$ 39,944.11	\$ 11,512,887.17	20.19%
2022	259,088	\$ 11,550,979.84	\$ 1,142,198.08	\$ 41,224.75	\$ 12,734,402.67	22.33%
<b>Total</b>	<b>1,130,620</b>	<b>\$ 42,405,731.70</b>	<b>\$ 13,974,768.16</b>	<b>\$ 636,353.74</b>	<b>\$ 57,016,853.60</b>	<b>100%</b>

Fuente: DMF

Corte: Dic 2023

### 2.10 Impacto de la remisión en la cartera vencida tributaria Predial, Patente, 1.5 por mil y CEM.

Sobre la base de los datos analizados se determina que el impacto financiero de la remisión frente a la cartera tributaria vencida por: Impuesto Predial, Impuesto Rural, Patente y 1.5 por mil y CEM asciende a \$188,337,156.34 es decir el 41.68% respecto de los \$451,865,382.10 de la cartera identificada, conforme el detalle de la siguiente tabla expresada en millones de dólares.

Tabla 12 - Impacto en la cartera vencida tributaria (millones de dólares)

TIPO IMPUESTO	NRO. REGISTROS	CAPITAL	INTERES(I)	MULTAS(M)	RECARGOS (R).	MONTO TOTAL	VALOR REMISION (I+M+R)	%REMISION
PREDIAL URBANO	1.210.254,00	132,35	57,83	-	21,55	211,73	79,38	37.49%
PREDIAL RURAL	242.154,00	17,88	8,43	-	0,36	26,67	8,79	32.96%
PATENTE Y 1.5 POR MIL	318.754,00	70,90	76,06	6,50	3,00	156,45	85,55	54.68%
CEM	1.130.620,00	42,41	13,97	-	0,64	57,02	14,61	25.63%
<b>TOTAL</b>	<b>2.901.782,00</b>	<b>263,53</b>	<b>156,30</b>	<b>6,50</b>	<b>25,55</b>	<b>451,87</b>	<b>188,34</b>	<b>41.68%</b>

Fuente: DMF

Corte: Dic 2023

### 3. Acciones inmediatas

Dentro del ámbito y competencia de la Dirección Metropolitana Financiera una vez identificada la fecha de exigibilidad, obtenida la base de datos de la cartera vencida referente a obligaciones tributarias le corresponde: i) coordinar con las áreas correspondientes la efectiva difusión de las alternativas de aplicación de remisión para: deudas generales, facilidades de pago y procesos coactivos, ii) coordinar con la Secretaria de Tecnología la habilitación de sistemas para la aplicación de los determinado en la respectiva ordenanza, iii) se ha identificado que durante el plazo de aplicación de la ley no es procedente la emisión de facilidades de pago para obligaciones tributarias, y iv) realizar el seguimiento y reporte periódico de los valores efectivamente recaudados, así como al cumplimiento de los plazos señalados, posterior a los cuales se aplicará a la obligaciones los intereses, multas y recargos.

### 4. Conclusiones y Recomendaciones

#### 4.1. Conclusiones

- La cartera vencida exigible al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$ 681,992,752.39, de los cuales el 68.69% es decir \$ 468,475,940.31 corresponde a cartera tributaria, mientras que el 31.31% es decir \$ 213,516,812.08 corresponde a cartera no tributaria.
- El monto considerado para el análisis ha considerado los conceptos más representativos por materialidad, es decir el 96.46% compuesto por los siguientes impuestos: predial, Patente, 1.5 por mil y Contribución Especial de Mejoras (CEM); que corresponde a \$ 451,865,382.10 es decir el 66.26% respecto valor total de la cartera vencida.



## GESTIÓN FINANCIERA

Informe financiero sobre la aplicación de remisión

Código: DMF-INF-2024-001

- Del análisis realizado se puede determinar que el impacto de la remisión al impuesto predial urbano, asciende al 37.49% respecto de la cartera vencida total de \$ 211.729.781.39 es decir \$ 79, 381,172.77 lo que permitirá la posible recuperación de \$ 132,348,608.62 correspondiente al capital.
- El impacto de la remisión al impuesto predial rural representará el 32.96% frente a la cartera vencida de \$ 26,667,674.30 es decir \$ 8,790,616.06 lo que permitirá la posible recuperación de \$ 17,877,058.24 correspondiente al capital.
- En lo referente a Patente y 1.5 por mil la aplicación de la remisión representaría el 54.68% de los \$ 156,451,072.81 es decir \$ 85,554,245.61 se proyecta una recuperación de \$70,896,827.20 correspondiente al capital.
- El impacto de la remisión al impuesto Contribución Especial de Mejoras (CEM), cuya cartera vencida total asciende a \$ 57,016,853.60 de lo cual el 25.63% es susceptible de remisión por un valor de \$ 85,554,245.61 lo que permitirá la recuperación de \$ 14,611,121.90.
- El valor total de la remisión se estima en \$188,337,156.34 es decir el 41.68%.
- Las obligaciones que no se hubieren cancelado hasta el 31 de julio conforme lo establecido en la normativa, se aplicará intereses, multas y recargos.
- Durante la vigencia de la remisión no se emitirán facilidades de pago para las obligaciones tributarias.

### 4.2. Recomendaciones

- Solicitar a la Secretaria de Tecnologías de la Información coordinar los requerimientos funcionales para que el Sistema de Recaudación de la Municipalidad cuente con la parametrización que permita la ejecución de la remisión.
- Implementar una campaña agresiva de comunicación y difusión mediante los canales municipales habilitados para el efecto, esto a fin de socializar con los ciudadanos la remisión de los intereses, multas y recargos de los valores vencidos lo que impactara de manera positiva a la recuperación de valores para la municipalidad.

Acciones	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado	Ing. Patricio Puruncajas	Analista de Tesorería	
Revisado	Ing. Jeanneth Guzmán	Tesorera Metropolitana	
Revisado	Ing. Adriana Vinueza	Coordinadora de Persuasiva y Cobranza	
Revisado	Econ. Lidice Ganchoso	Jefa de Coactivas	
Aprobado	Ing. Marcia Telpis	Directora Metropolitana Financiera	